

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE CULTURA**

- 24813** *Orden CLT/1390/2025, de 20 de noviembre, por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» correspondiente al año 2025.*

Por Orden CUL/330/2008, de 28 de enero (BOE núm. 39, de 14 de febrero), se establecen las bases reguladoras del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Mediante Resolución de 9 de abril de 2025, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 87, de 11 de abril), y conforme al artículo 3.2 de la mencionada orden de bases, se convocó el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2025.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CLT/588/2025, de 6 de junio (BOE núm. 136, de 6 de junio). Constituido el mismo, emitido el fallo con fecha 23 de septiembre de 2025, en atención a los criterios de valoración previstos en el apartado octavo de la convocatoria, y elevado éste a través de la Subdirección General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la citada resolución, dispongo:

Primero.

Conceder el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» 2025, al texto «La perla», de doña Lucía Clara Collini. El jurado reconoce la calidad de la obra en su estructura y en la construcción de sus diálogos, el hábil tratamiento del humor y la impecable definición de los personajes, mujeres en la tercera edad entrañable y desconcertante a las que el texto da voz con inteligencia. Se trata de una comedia sugerente y original en su definición de imágenes a través de la palabra que logra un original tratamiento de temas complejos como la soledad, la maternidad y la necesidad de generar lazos en la tercera edad. Una obra que destaca además por ofrecer interesantes posibilidades para su puesta en escena.

Segundo.

La presente concesión no implica cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra premiada, salvo la mera divulgación pública de la misma por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, sin finalidad lucrativa durante un periodo de seis meses.

Madrid, 20 de noviembre de 2025.—El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènec.